

La Plata, 20 de abril de 2012

VISTO El artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la ley 13.834, y

CONSIDERANDO

Que la Agremiación Médica Platense, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP) y la Universidad ISALUD, han organizado de forma conjunta el SIMPOSIO INTERNACIONAL “HACIA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE”, el cual tendrá lugar los días 20 y 21 de abril del corriente año, en el Pasaje Dardo Rocha, sito en calle 50 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata.

Que el tema del Día Mundial de la Salud 2012, es el envejecimiento y la salud, bajo el lema: “La buena salud añade vida a los años”.

Que la realización del simposio, se encuentra en concordancia con el tema antes mencionado, propuesto para este año por la Organización Mundial de la Salud (OMS), teniendo en cuenta que en cada oportunidad se pone de relieve una esfera de interés prioritario para emprender acciones colectivas, proteger la salud y el bienestar de las personas.

Que al verse incrementada la expectativa de vida, debe generarse conciencia e implementarse diferentes mecanismos de salud que garanticen un envejecimiento saludable.

Que por ello es necesario contar con recursos humanos preparados para enfrentar este desafío.

Que en consecuencia, el mencionado simposio se encuentra destinado principalmente a médicos, profesores de educación física, enfermeros, terapistas ocupacionales, kinesiólogos, estudiantes de carreras de grado, otros profesionales interesados en la temática del adulto mayor y personas mayores, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y público en general.

Que nuestra Carta Magna Provincial proclama en su artículo artículo 36 el derecho a la salud: ...*“La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxicodependientes”*.

Que por tanto, en cumplimiento del mandato Constitucional del artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y de la Ley 13.834, resulta de suma relevancia para el Defensor del Pueblo Provincial, declarar de interés institucional este Simposio Internacional, ya que contribuye a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de los habitantes de esta provincia.

Por ello,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DECLARAR de Interés Institucional el SIMPOSIO INTERNACIONAL “HACIA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE”, el cual tendrá lugar los días 20 y 21 de abril del corriente año, en el Pasaje Dardo Rocha, sito en calle 50 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata, por resultar afín a los objetivos de esta Defensoría.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, y cumplido archivar.

RESOLUCION N° 19/12